

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintidós (22) de marzo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2009 - 00332
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO RAMOS SALAZAR
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN BALLESTEROS MONTAÑO

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora, -fl.102- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lilia Inés Suárez Gómez', written over a large, faint circular stamp or watermark.

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

104